



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

DECRETO N° 006931

CHILLÁN VIEJO, 05 DIC 2012

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Mail de fecha 04.12.2012 Sra. Químico Farmacéutico, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Departamento de Salud que indica, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **LESLY MUÑOZ BETANZO, ORIANA MORA CONTRERAS**, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, Sra. **LUCIA CRUZAT HERMOSILLA**, Químico Farmacéutico y Sra. **MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA**, Encargada de Bodega del Departamento de Salud, para que el día sábado 08 de diciembre de 2012 realicen trabajos extraordinarios en jornada de 09:00 a 19:00 horas, con la finalidad de realizar ajustes de stock en sistema informático, orden de farmacia, sacar medicamentos vencidos, valorizar contenidos de productos de farmacia, visualizar stock para ver carencias y cruzar información con bodega del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarios, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/IEC

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**